



# Resolución Jefatural

Nº 00326 /2010-INIA

Lima, ..... 29 OCT 2010

VISTO La Sentencia N° 09-2007-L, de fecha 27 de agosto del 2007, expediente N° 2004-0018-060108JX1L, emitida por el Juzgado Mixto Modulo Básico Baños del Inca - Cajamarca, a favor del demandante **ROBERTO ROSAS TASILLA CALUA**, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 1120-2010-INIA-OGP/OPRE, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago a cuenta y solicitud de recursos económicos, para la cancelación del saldo de beneficios sociales e intereses; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3era. Disposición del Decreto Legislativo N° 997 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo "diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria"; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada de la Ley N° 4916 derogado por el Decreto Legislativo N°728, según lo establecido por la 10ma. 1era. Disposición Transitoria, de la Ley N° 25902;

Que, el ex - servidor **ROBERTO ROSAS TASILLA CALUA** de la Estación Experimental BAÑOS DEL INCA al término de la vigencia del contrato por locación de servicios, interpuso demanda contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ante el , interpuso demanda contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ante el Juzgado Mixto Módulo Básico Baños del Inca – Cajamarca , que en la parte considerativa señala en el DECIMO QUINTO, que, en resumen es CTS, S/. 3.623.68, Vacaciones No Gozadas e Indemnización S/. 5,848.35, Vacaciones Trunca S/. 83.33, Gratificaciones S/. 3.000.00 y por Aguinaldo S/. 3.000.00, y anotando textualmente: FALLO: (...); UNO: Declarando FUNDADA EN PARTE la demanda (...), DOS En consecuencia ORDENO que la demandada pague a Roberto Rosas Tasilla Sociales, la suma de S/. QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO NUEVOS SOLES CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS, más intereses legales: (...);

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 1120-2010-INIA- OGP/OPRE, de fecha primero de octubre del dos mil diez, sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a cuenta del saldo pendiente de cancelar, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIAS JUDICIALES, del Ejercicio Fiscal 2010, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa 003: EE BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA, por la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTICINCO Y 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,555.36)**; y,

De conformidad con lo establecido por la Sentencia N° 09-2007-L, de fecha 27 de agosto del 2007, expediente N° 2004-0018-060108JX1L, emitida por el Juzgado Mixto Modulo Básico Baños del Inca – Cajamarca, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y,

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **ROBERTO ROSAS TASILLA CALUA**, por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTICINCO Y 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,555.36)**, para el pago a cuenta de los importes ordenados a pagar por la Sentencia N° 09-2007-L, de fecha 27 de agosto del 2007, expediente N° 2004-0018-060108JX1L, emitida por el Juzgado Mixto Modulo Básico Baños del Inca – Cajamarca, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIA JUDICIAL, correspondiente a los siguientes conceptos:

//

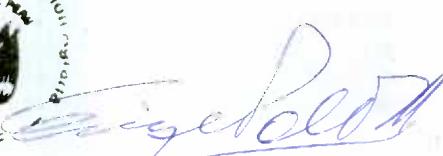
- 2 -

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	s/. Total Sentencia	A cuenta Oct. 2010	Saldo a Solicitar
1	<b>Indemnización por Vacaciones No Gozadas:</b> 8 <sup>mo</sup> Considerando - Periodos 93/94, 94/95, 95/96. (3 x S/. 130.00 = S/. 390.00), 96/97, 97/98, 98/99, 99/00, 00/01 - (5 x S/. 500.00 = S/. 2500.00) - No afecto a leyes sociales	s/. 2,890.00	2,890.00	..
2	<b>Compensación por Tiempo de Servicios:</b> 7 <sup>mo</sup> Considerando - Periodo 1) 01/01/93 al 31/12/95 Deducciones de beneficios pagados consignados en el 7 <sup>mo</sup> considerando de la sentencia Periodo 2) 01/01/96 al 28/02/2002 Saldo a pagar – No afecto a Leyes Sociales	s/. 447.81 (407.18) 3,583.05 3,623.68		
3	<b>Remuneraciones Vacaciones No Gozadas:</b> 8 <sup>mo</sup> Considerando - Periodos 93/94, 94/95, 95/96. (S/. 328.00) - 96/97, 97/98, 98/99, 99/00, 00/01, 01/02 (S/. 3000.00) Deducciones vacaciones pagadas consignadas en el 8 <sup>mo</sup> considerando de la sentencia Saldo a pagar – Afecto a Leyes Sociales	s/. 3,328.00 (369.65) 2,958.35	2,958.35	..
4	<b>Remuneraciones Vacaciones truncas:</b> 9 <sup>mo</sup> Considerando – Periodo 01/02 – (2 meses) - Afecto a leyes sociales	s/. 83.33	83.33	..
5	<b>Remuneraciones Gratificaciones:</b> 10 <sup>mo</sup> Considerando – Periodo 07/96 a 07/01 Fiestas Patrias S/. 3000.= 11 <sup>mo</sup> Considerando – Periodo 12/96 a 12/2001 Navidad S/. 3000.=	s/. 6,000.00	..	6,000.00
	<b>TOTAL BENEFICIOS SENTENCIA Y SALDO</b>	<b>s/. 15,555.36</b>	<b>9,555.36</b>	<b>6,000.00</b>

**ARTICULO 2º.-** La Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pagos de Beneficios Sociales, según disponibilidad presupuestal hasta S/. 9,555.36 al demandante **ROBERTO ROSAS TASILLA CALUA**, la Oficina de Tesorería de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N° N° 2004-0018-060108JX1L, emitida por el Juzgado Mixto Modulo Básico Baños del Inca – Cajamarca.

**ARTICULO 3º.-** Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, los recursos económicos para el pago del saldo del adeudo por la suma de **SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,000.00)**, para la cancelación y archivo del proceso judicial, correspondiente al demandante **ROBERTO ROSAS TASILLA CALUA** ex trabajador de la E.E. A. BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA.

**ARTICULO 3º.-** La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación **Genérica y Específica 2.5. : SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto. **SECCION PRIMERA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163 : Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL- Unidad Operativa – Unidad Operativa 003: EE BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA**, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2010.

REPUBLICA DEL PERU  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
Registrese y Comuníquese,  
  


ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria